



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1912**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jesús Fernando Becerra López
Demandado (s) : Alba Lucia Vásquez Solís
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00278-00

La Unión Valle, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los certificados de tradición allegados por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, donde consta la inscripción de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, en el folio de matrícula Inmobiliaria **No. 380-2965**, se dispondrá el secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso

Por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Comisionar a la Alcaldía Municipal de La Union Valle, o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota o parte que le corresponde a la demandada, Alba Lucia Vásquez Solís , identificado con cedula de ciudadanía No. 31.310.051, dentro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **380-2965**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, equivalente al 50% según escritura pública número 371 del 4 de junio de 2009 corrida en la Notaria de La Union Valle del Cauca, ubicado en municipio de la Union Valle, Vereda La Aguada, denominado El Rincón, cedula catastral Numero 76400000200020227000, Al comisionado se le faculta sub-comisionar en caso de ser necesario, para fijar fecha y hora, nombrar y posesionar al secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de estas diligencias y con fundamento en el artículo 47 del código General del Proceso se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien, hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Pereira, toda vez que en la actual lista de auxiliares de la justicia designado persona alguna para desempeñar este cargo para este circuito. El secuestre designado puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 de Cartago Valle del Cauca, teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d438cfaedd309cb732ec0e6268ed415d08645090bdc25d52d2fdcb9ea3481**

Documento generado en 24/07/2023 02:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>